



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

2969

Pleno - Aprobación inicial de la derogación parcial de la Norma Territorial Transitoria

Se hace público que el Pleno Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 20 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Estimar las alegaciones siguientes presentadas durante el plazo de información pública:

- Ayuntamiento de Ferreries

SEGUNDO. Estimar parcialmente las alegaciones siguientes presentadas durante el plazo de información pública:

- Joan J. Morro Martí
- Demarcación de Menorca del Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears.
- Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la edificación de Menorca
- Bateria F Nueve SL
- Antonio Torres Mascaró
- GOB
- Ayuntamiento des Mercadal
- Ayuntamiento de Sant Lluís
- Ayuntamiento des Migjorn Gran
- Ayuntamiento de Maó

TERCERO. Desestimar las alegaciones siguientes presentadas durante el plazo de información pública:

- Grupo Popular
- Ilustre Colegio de Abogados de las Illes Balears en Menorca
- Llucalari Hotel SL
- Viveros Fornells SL.
- Carema Hotels SL.
- Asociación de propietarios del núcleo rural de Ses Cases Velles
- CAPARROT SL
- Ayuntamiento de Alaior

CUARTO. Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno del CIM de fecha 21 de marzo de 2016 de aprobación inicial del fin de la vigencia de la Norma Territorial Transitoria.

QUINTO. Aprobar inicialmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición adicional novena apartado 3r. de la Ley 7/2012, de 13 de junio, de Medidas Urgentes para la Ordenación Urbanística Sostenible, según la redacción modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, la derogación parcial de la Norma Territorial Transitoria que fue aprobada definitivamente en sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Consell Insular de fecha 22 de diciembre de 2014 (BOIB núm. 3 de 05-01-2015)

SEXTO. Ordenar la apertura de un plazo de información pública del expediente de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a uno de los diarios de mayor circulación de la isla de Menorca, y a la correspondiente dirección web del Consell Insular de Menorca, a fin de que cualquier persona pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

SEPTIMO. Simultáneamente, solicitar los informes del expediente, al Govern de las Illes Balears, y a todos los ayuntamientos de la isla, informes que deberán ser emitidos en el plazo de un mes.

OCTAVO. Ordenar la apertura de un período de audiencia, por el mismo plazo de un mes establecido en la disposición adicional novena de la Ley 7/2012, a fin de que se pronuncien al respecto; y, si procede, puedan emitir informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.7 del TRLSR, a los siguientes órganos administrativos y administraciones públicas.





- Comisión Balear de Medio Ambiente.
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente – Demarcación de Costas de las Illes Balears
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo – Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
- Ministerio de Fomento – Dirección General de Aviación Civil
- Dirección General de Emergencias

NOVENO. Asimismo, conceder un período de audiencia de 10 días hábiles al Instituto Balear de la Mujer a fin de que de que se pronuncien al respecto; y, si procede, pueda emitir informe, de conformidad con el mencionado artículo 25.7 del TRLSR.

DÉCIMO. Señalar que el presente acuerdo no suspende licencias, y por tanto, la Norma Territorial Transitoria es de aplicación íntegra hasta la fecha de publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la derogación parcial en el Boletín Oficial de las Illes Balears; lo cual debe tenerse en cuenta a los efectos de lo establecido para el otorgamiento de licencias en el artículo 139 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo.

Maó, a 23 de marzo de 2017

La secretaria interina

Rosa Salord Olèo

